

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista Único de
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. Unipersonal

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. Unipersonal (en adelante, la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que identifican en la Nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Tal y como se indica en la nota 2 f) de la memoria adjunta: "Aspectos derivados de la transición al Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas", los Administradores de la Sociedad acuerdan en la reunión del Consejo de administración del 31 de julio de 2012 dar cumplimiento a las conclusiones, recomendaciones y opinión emitidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su Informe de fiscalización de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2009, aprobado en el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011 y formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, adaptando a efectos comparativos los importes del ejercicio anterior, de acuerdo con los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles de Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas (en adelante, Plan General de Contabilidad del Sector Público Andaluz), publicado en el BOJA nº 114 de 12 de enero de 2010, y en lo que no se oponga a lo anterior con el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010 de 17 de septiembre (en adelante, Plan General Contable 2007) y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, siendo la fecha de transición el 1 de enero de 2010.

Consideramos que ante una oposición entre unos y otros principios, los aprobados en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010 de 17 de septiembre, prevalecen por ser una norma de rango superior frente a los recogidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Por ello:

- i) Las "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo", así como las "Inversiones financieras a largo y corto plazo - Créditos a terceros" no se encuentran contabilizadas a su coste amortizado de acuerdo con la Norma de registro y valoración 9ª apartado 2.1.2 del Plan General Contable 2007. Las incidencias en las cifras correspondientes al ejercicio 2011 por estos motivos no han sido cuantificadas por la Sociedad. Asimismo, las cifras de 2010 incorporadas en las presentes cuentas anuales no se corresponden con las examinadas por nosotros correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010, sobre las que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 24 de mayo de 2011 y en el que expresamos una opinión con salvedades. Por ello, en las cifras correspondientes a 2010 a efectos comparativos, las "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo", así como las "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros" se presentan sobrevaloradas por importe de 1.265.407,03 euros y 1.131.550,17 euros, respectivamente, el "Resultado financiero" se muestra infravalorado en 39.586,15 euros, y el "Resultado de ejercicios anteriores" se muestra en defecto por importe de 94.270,71 euros.

- ii) Adicionalmente, la Sociedad no ha reconocido el impacto de los posibles deterioros sobre los créditos a cobrar a terceros por los préstamos otorgados dentro del programa Campus y Atlantis, recogidos bajo los epígrafes de "Inversiones financieras a largo y corto plazo – Créditos a terceros" por los potenciales problemas de recuperabilidad que pudieran existir en los mencionados activos según la Norma de valoración 9ª apartado 2.1.3 del Plan General Contable. De acuerdo con el "Convenio regulador de determinados aspectos de la gestión de los programas de incentivos Campus y Atlantis" firmado con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la imposibilidad de recuperar el importe de los incentivos por parte de la Sociedad, conlleva dejar sin efecto la obligación de reintegro de los fondos transferidos por el accionista único de la Sociedad. Así la minoración de las "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo" compensaría, en su caso, el deterioro reconocido por los potenciales derechos de créditos fallidos sin que se produzca efecto alguno sobre los resultados de la Sociedad en el ejercicio 2011. Consideramos que ante una oposición entre unos y otros principios, los aprobados en el Plan General Contable prevalecen por ser una norma de rango superior frente a los recogidos en el Plan General de Contabilidad del Sector Público Andaluz. En este sentido se debería haber reconocido el impacto de los posibles deterioros sobre los créditos a cobrar a terceros por los préstamos otorgados dentro del programa Campus y Atlantis. Las incidencias en las cifras correspondientes al ejercicio 2011 por estos motivos no han sido cuantificadas por la Sociedad. Las cifras de 2010 incorporadas en las presentes cuentas anuales no se corresponden con las examinadas por nosotros correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010, sobre las que emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 24 de mayo de 2011 y en el que expresamos una opinión con salvedades. Por ello, a efectos comparativos, la Sociedad no ha reconocido en el ejercicio 2010 el impacto de deterioros sobre los créditos a cobrar a terceros por los préstamos otorgados dentro del programa Campus y Atlantis, recogidos bajo los epígrafes de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo – Créditos a empresas" por importe de 69.270,75 euros y 74.494,25 euros, respectivamente, e "Inversiones financieras a largo y corto plazo – Créditos a terceros" por importe de 1.857.580,37 euros y 1.579.866,83 euros, respectivamente, según la Norma de valoración 9ª apartado 2.1.3 del Plan General Contable, ni, tal y como comentamos anteriormente, su efecto compensatorio sobre las "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo y corto plazo", que se muestran sobrevaloradas a 31 de diciembre de 2010 en 1.926.851,12 euros y 1.654.361,08 euros respectivamente.
- iii) Por último, la interpretación de la Norma de valoración 21ª apartado 3.b.1 del Plan General de Contabilidad del Sector Público Andaluz ha llevado al reconocimiento en el ejercicio 2010 bajo el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de un importe de 1.112.112,61 euros que corresponde a ingresos del ejercicio 2009, por lo que el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" se encontraría sobrevalorado, y el epígrafe "Resultado de ejercicios anteriores" se mostraría por defecto, en la cuantía citada.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. Unipersonal al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 16 y 17 de la memoria adjunta, donde se indica que con fecha 27 de julio de 2011 se ha interpuesto una demanda ante el Juzgado de lo Social por parte de un antiguo empleado de la Sociedad en la que demanda la nulidad de su despido y una indemnización por daños y perjuicios de 300.000,00 euros. El abogado de la sociedad confirma que este procedimiento se encuentra actualmente pendiente de recurso de suplicación tras desestimarse en primera instancia la demanda del trabajador con absolución expresa para la Sociedad.

Con fecha 21 de febrero de 2012, la Presidenta de la Sociedad ha dimitido de su cargo siendo actualmente directiva de la Sociedad. A continuación, la Sociedad ha presentado una querrela criminal y una demanda de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de fechas 7 y 16 de marzo de 2012, respectivamente, contra dicho empleado. En relación el procedimiento civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los asesores jurídicos de la Sociedad nos informan que ya ha sido contestada la demanda, tanto por el demandado como por el Ministerio Fiscal, encontrándose este procedimiento a la espera de que el Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Sevilla señale fecha para la celebración de la audiencia previa. Con respecto al procedimiento penal, los abogados confirman que sigue sin citarse al querrellado para declarar, estando pendiente que el Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Sevilla opte o no por aceptar la acumulación, ya que inicialmente la competencia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 11 (Diligencia Previa nº 2130/12).

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido notificación del inicio de diligencias de investigación penales según el Decreto 20/2012 de 19 de marzo de 2012 de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cual se cita la existencia de diligencias previas ante el Juzgado de Instrucción nº 16 de Sevilla. Con fecha 28 de marzo de 2012 la sociedad ha recibido dos solicitudes de información referentes a las Diligencias Previas 1009/2012, siendo ambas contestadas por la sociedad con fecha 16 de abril de 2012.

Considerando que estos procesos están pendientes de resolución o en una fase procesal inicial, a la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría no es posible determinar la evolución futura de la instrucción judicial en curso y el potencial impacto que pudiera tener con respecto a la Sociedad y a la actividad desarrollada por la misma.

5. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 1 de la memoria adjunta, donde se informa de la operación de fusión cuya sociedad absorbente es Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Común, S.A. (anteriormente Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A. en la que la sociedad ostentaba una participación), y la posterior aportación no dineraria a la misma de una cartera de participaciones de capital, préstamos participativos y préstamos a terceros por parte de la Sociedad, por la cual su participación en el accionariado de Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Común, S.A. después de realizada esta aportación asciende a 69,87%. A los efectos, en cumplimiento con lo establecido en normativa vigente, se realizaron con fecha 12 de mayo de 2011 y 24 de mayo de 2011 por parte de un experto independiente los correspondientes informes sobre el proyecto de fusión y la valoración de la mencionada aportación no dineraria, siendo la fecha efectiva de ambas operaciones el 1 de septiembre de 2011, una vez recibidas las autorizaciones correspondientes sobre la mencionada fusión.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. Unipersonal, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Luis Fernández Prieto
Socio - Auditor de cuentas

3 de agosto de 2012